



IEEQ/PES/137/2021-D.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CÉDULA DE NOTIFICACION POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las trece horas con treinta minutos del veintitrés de febrero de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en proveído dictado día de la fecha, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una** foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE ASUNTOS
JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/PES/137/2021-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintitrés de febrero de dos mil veintidós.

VISTO el correo electrónico signado por Frida Charbel Toledo Chávez, auxiliar adscrita a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación del Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹, recibido en la cuenta de correo electrónico institucional: *maria.cervantes@ieeq.mx*, mediante el cual, remite en archivo electrónico el oficio DEECyP/041/2022, signado por la Directora Ejecutiva de Educación Cívica y Participación del Instituto; con fundamento en los artículos 77, fracción V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva del Instituto **ACUERDA:**

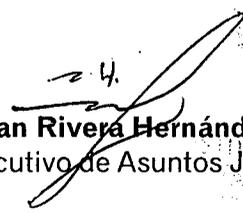
PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el correo electrónico de la cuenta, así como el oficio DEECyP/041/2022 más anexo los cuales obran en una foja los cuales se deberán imprimir para que sean integrados en copia simple al expediente en que se actúa, mediante los cuales, se hace constar la asistencia a la capacitación virtual "INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ Y PROPAGANDA POLÍTICA ELECTORAL" por parte de Agnolí García Rosales, en cumplimiento a la sentencia dictada en el procedimiento especial sancionador con la clave de identificación TEEQ-PES-128/2021, que se realizó el veintiuno de febrero a las trece horas.

Documentación que se ordena agregar a los autos para que surta los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO. Remisión. Se ordena remitir copia certificada del presente proveído, así como del oficio y anexo de la cuenta, al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos legales a que haya lugar, solicitando al órgano jurisdiccional tenga por en vías de cumplimiento en lo que respecta a este Instituto.

Notifíquese por oficio al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro y por estrados con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto.
CONSTE.


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/RCR

¹ En adelante Instituto.